



AYUNTAMIENTO
DE

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

(BURGOS)

Nombre y Apellidos:
DNI/CIF : Teléfonos:
Domicilio:
Localidad: C.P.:
con capacidad suficiente a tenor de lo establecido en el Art. 30 de la Ley 30/92, en nombre propio (o en representación de D./D^a.),
COMPARECE ante el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, (Burgos)

EXPONE:

Que pretende realizar diversas obras en la población de perteneciente a este Municipio, consistentes en (2):

Que dicha obras se encuentra situada en (3)

....., según la fotocopia del plano que se adjunta.

Que el presupuesto de las obras asciende a euros según (4)

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que según lo previsto en la legislación urbanística y una vez realizados los trámites correspondientes, se me conceda la licencia solicitada.

(al presentar la presente solicitud recibo fotocopia de la misma con la información sobre el procedimiento según los establecido en el artículo 4.2 de la Ley 30/92 y modificación operada por la Ley 4/99)

Documentación que aporta:

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a.....de.....de.....

Fdo:.....

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA, PROVINCIA DE BURGOS.

(Modelo de instancia normalizado. Artículo 70.4 de la Ley 30/92)

Información sobre el procedimiento, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92 según modificación operada por la Ley 4/99:

- En el caso de tratarse de solicitudes de licencias de obras sobre construcciones e instalaciones de nueva planta o ampliación de las mismas, rehabilitaciones, demoliciones, construcción de presas, balsas, corrección de cauces y actividades mineras o extractivas, el plazo máximo para resolver será de tres meses. El mismo plazo operará para licencias sobre segregaciones, parcelaciones y licencias de primera ocupación o utilización de instalaciones.
- En el resto de obras el plazo máximo para resolver será de un mes. (Ley 5/99, Urbanismo de Castilla y León).
- En el caso de licencias ambientales, el plazo máximo será de cuatro meses. (Ley 11/2003)

Finalizados dichos plazos, y salvo interrupción para subsanar deficiencias en la solicitud o porque sean precisos informes preceptivos de otras Administraciones, operará el silencio positivo, entendiéndose otorgado lo solicitado, salvo que el objeto de la solicitud afecte a elementos catalogados, protegidos o al dominio público, en cuyo caso el silencio deberá entenderse negativo. En cualquier caso, nunca podrán adquirirse por silencio facultades disconformes con la legislación o el planeamiento.

- (1) Domicilio completo a efectos de notificaciones (artículo 70 de la Ley 30/92)
- (2) Detallar brevemente el contenido de la solicitud (obras, licencia ambiental, licencia de apertura, etc.) o remitir al documento técnico que, en su caso, se acompañe.
- (3) Señalar la calle o paraje para la localización de la obra. La copia del mapa será facilitada, si así se precisa, por el propio Ayuntamiento. En el caso de actividades deberá acompañarse el anexo con la relación de propietarios colindantes.
- (4) Determinar la cuantía de la obra según el documento técnico, presupuesto de un contratista o por simple estimación en obras de carácter menor.